



asociación
pensamiento
penal

Informe sobre la situación carcelaria en la provincia de Neuquén

I. Introducción y contexto de la visita

En cumplimiento de su objetivo institucional de velar por el pleno respeto de los derechos fundamentales de los sectores más vulnerables de la población, la **Asociación Pensamiento Penal (APP)** se constituyó el 18 de junio en distintas unidades carcelarias de Neuquén, a fin de verificar las condiciones de detención que se registran en esa provincia.

Esta iniciativa, que reconoce como antecedente las visitas de monitoreo y ulterior informe realizados en abril de 2012 a las cárceles de Río Negro, se produce en un contexto muy específico: el 21 de mayo pasado Cristian Ibazeta fue encontrado severamente herido en su celda de la Unidad 11 del Servicio Penitenciario de Neuquén —con más de veinte cortes y puntazos en distintas partes del cuerpo—, lesiones que le provocaron la muerte tres días más tarde.

Dos años atrás (en 2010) Ibazeta había sido uno de los principales testigos en una causa por torturas ocurridas en abril de 2004 en esa unidad carcelaria, juicio que terminó con condenas muy leves en contra de seis de los veintisiete policías implicados. Horas antes de su muerte había manifestado a representantes de una organización de la sociedad civil que temía por su vida.

La muerte de Cristian Ibazeta constituye el desencadenamiento trágico de una situación que año tras año se vuelve más insostenible, producto del total abandono de las personas privadas de libertad por parte de aquellos que están obligados a su cuidado.

La visita fue realizada por Nicolás Laino (Secretario General de APP) y abarcó tres de los centros penitenciarios de varones más poblados de la provincia: la ya mencionada Unidad 11 de Neuquén capital, la Unidad 22 de Cutral Có y la Unidad 32 de Zapala.

El ingreso a las unidades penitenciarias tuvo que realizarse en compañía de jueces de cámara de las distintas jurisdicciones. Ello obedeció a las inadmisibles restricciones que las autoridades carcelarias —con el indudable aval del poder político— ponen al ingreso de



asociación
pensamiento
penal

representantes de asociaciones de la sociedad civil, en clara contradicción con compromisos internacionales asumidos al respecto. Se tomó conocimiento por medios periodísticos del lugar que días antes de la visita se había llegado al absurdo de impedir a legisladores provinciales hacer una inspección en la Unidad 11.

Sin perjuicio de haber conversado con las autoridades de las distintas unidades visitadas, es importante destacar que el contenido del presente informe es producto de la estricta observación directa y del diálogo mantenido con las personas allí detenidas, quienes son las verdaderas portadoras de los reclamos y reales víctimas de las preocupantes condiciones verificadas.

1) Unidad 11 (Neuquén Capital)

Emplazamiento y disposición general

La Unidad se emplaza en un predio semi rural, ubicado a pocos kilómetros del centro de la ciudad. Según las autoridades penitenciarias tiene capacidad para alojar a 230 personas. Al momento de la visita la población es de 199 internos.

No obstante, la APP advierte que debe revisarse el modo en que se determinan los cupos carcelarios, toda vez que, al margen de los números informados, se ha observado que en muchos casos el espacio de las celdas y pasillos comunes es demasiado reducido.

El centro penitenciario está dividido en diez pabellones, en los que se alojan indistintamente procesados y condenados. Se tomó conocimiento de un hábeas corpus correctivo y colectivo resuelto por las Cámaras Criminales días previos a la visita, donde se dispuso la separación de detenidos preventivos y condenados. Dicha medida no se ha materializado aún, no obstante que el Pabellón 4 se encontraba en obras a fin de destinarlo para el alojamiento de procesados (junto con los pabellones 2 y 3).

La prisión consta de dos alas separadas por un predio de huertas y una cancha de fútbol. Cada ala posee cinco pabellones dispuestos en construcciones hechas de material,



asociación
pensamiento
penal

separadas entre sí y de estilo alargado. Los pabellones 1 a 5 corresponden a la “parte vieja” —de construcción más antigua— y los 6 a 10 a la “parte nueva”.

Prestaciones de salud

Antes de ingresar a los pabellones se visitó la enfermería, espacio destinado exclusivamente a la atención primaria, sin capacidad para atender dolencias complejas ni urgencias graves, que requieren derivación al Hospital Regional. La enfermería posee cámaras de seguridad que se encontraban funcionando. Al momento de la visita —lunes alrededor del mediodía— no había ningún médico, habiendo sido informado que la médica se encontraba de licencia.

La Unidad cuenta con una enfermera, quien sólo está allí por las mañanas y por las tardes. Durante las noches no hay ni enfermeros ni médicos, por lo que resulta un gran riesgo ante emergencias graves (vgr. intentos de suicidio). Dicha falencia se ve profundizada por la disponibilidad de un solo vehículo, que en caso de ser utilizado para otros fines lleva a que los presos pierdan de manera sistemática turnos que tienen asignados en hospitales extramuros con gran anticipación.

De lunes a viernes, entre las 9 y las 12, funciona un consultorio odontológico, contiguo a la sala de enfermería.

Con relación al tratamiento psicológico, solamente existe el de índole psiquiátrica, que se realiza con las personas que están medicadas. Fuera de tales casos, no hay terapia psicológica disponible para los detenidos, debiendo hacer planteos judiciales en orden a obtener autorización para realizarlos extramuros, lo cual suele verse imposibilitado, como ya se refirió, por la ausencia de móviles suficientes para hacer los traslados.

Pabellones de alojamiento de detenidos



asociación
pensamiento
penal

Todos los pabellones son idénticos por dentro, más allá de algunas diferencias en cuanto al estado de la construcción, que en general es muy deficiente. Tanto las celdas como las zonas comunes se observan altamente insalubres.

Al ingreso a cada pabellón hay un corredor, llamado “pasillo técnico”, por donde se desplaza el personal policial-penitenciario. Las celdas son de alojamiento individual en algunos casos, mientras que otras alojan a tres personas en casi el mismo espacio, haciendo que sea por demás reducido. Las celdas están a su vez comunicadas por un pasillo, que se separa del “pasillo técnico” mediante paredes de material y ventanas enrejadas.

En el interior de cada celda hay camas de material amuradas a las paredes, sobre las que se disponen los colchones, que no son ignífugos, en contravención a las pautas internacionales vigentes. Hay además una “tarima” o “piano”, que es una suerte de mesa —también de material— en la que se puede guardar ropa o utilizar de apoyo para escribir o leer, esto último si la escasa luz natural y artificial existentes lo permiten.

Además, en cada celda hay una bacha, que se usa para el aseo personal. Si bien los agentes penitenciarios informaron que tenían disponibilidad de agua fría y caliente, se pudo comprobar al abrir muchas de ellas, en distintas celdas, que no salía agua caliente.

Mediante un agujero en el techo y un caño que sale por el mismo cae el agua para ducharse que, al igual que la referida bacha, tampoco suele tener provisión de agua caliente. Muchas celdas ni siquiera poseen ese caño, por lo que el aseo del cuerpo lo deben realizar llenando la pileta.

Finalmente, existe un “inodoro”, usando el encomillado no por lo inusual del término sino por su nula capacidad para definir a lo que en realidad no es más que un hoyo negro en el suelo.

Las celdas son comunicadas por un corredor, en cuyos extremos hay un patio rodeado de muros y enrejado en el techo, al que los presos tienen acceso en horarios diurnos, y un comedor donde pueden preparar su comida y donde pasan buena parte del día, ante la ausencia de actividades recreativas, laborales y educativas suficientes.



asociación
pensamiento
penal

Se recibieron denuncias por parte de varios presos ingresados pocos días atrás, quienes no tenían colchones donde acostarse. Se solicitaron explicaciones a las autoridades carcelarias, quienes indicaron que no tenían disponibilidad de colchones, lo que ha llevado a que sean las familias quienes los proveen a los detenidos, al igual que las frazadas y almohadas. Por lo demás, el estado de la generalidad de los colchones —que se reitera, no son ignífugos— es deplorable. Además, se recibieron quejas por la presencia masiva de pulgas.

Esta característica de los colchones, que son altamente inflamables, se torna particularmente grave si se tiene en cuenta que en buena parte de la Unidad los lugares destinados a los matafuegos estaban vacíos.

Sobre este punto, se desea manifestar una especial preocupación por una circunstancia de la que se tomó conocimiento al entrar al Pabellón 7, definido por las autoridades y por los propios presos como de “autodisciplina”. Al ingresar se percibió un fuerte olor a quemado. Se pudieron ver barrotes derretidos por el aparente efecto del fuego y trozos de colchón quemados sobre el suelo, en la parte del “corredor técnico”. Ante el pedido de explicaciones del responsable de la visita, personal penitenciario informó que los sucesos habían ocurrido por la tarde del día anterior y culpó a “internos desadaptados” por este hecho.

No obstante tal explicación, a pesar de la presencia del jefe de módulo y en medio de una absoluta tensión y miradas agresivas hacia los presos que se acercaron a través de las rejas a dialogar con el visitante, estos refirieron que el incendio había sido provocado por un celador que ante sus reclamos por mejoras en las condiciones de detención les habría dicho “prendan fuego si quieren ser escuchados”, y ante su negativa, habría llevado él mismo los trozos de colchón e iniciado el fuego.

La Asociación Pensamiento Penal formula un llamado de atención sobre este hecho puntual y exhorta a las autoridades judiciales y gubernamentales, no solo a generar un sistema anti incendio eficiente, así como a proveer de colchones ignífugos a toda la Unidad, sino también a investigar de manera exhaustiva los hechos aquí denunciados.



asociación
pensamiento
penal

La mayoría de las bachas que están en el interior de las celdas, sobre todo en el ala “vieja” de la Unidad (pabellones 1 a 5), tenían pérdidas, lo que lleva a que haya celdas deshabitadas y llenas de agua. Los detenidos refirieron que esas pérdidas se producen por lo vetusto de las instalaciones y a causa de las requisas que rompen los caños para encontrar elementos prohibidos allí escondidos.

En cuanto al sistema de calefacción central, si bien funcionaba en algunos sectores y eyectaba aire caliente, en general no estaba funcionando, lo cual se sentía claramente en un día de bajas temperaturas. En aquellos sitios donde sí funcionaba la calefacción, muchos presos refirieron que la habían prendido por la visita, pero que normalmente estaba apagada, sobre todo durante las noches.

Por otra parte, aún con la calefacción funcionando, se advierte que la misma es insuficiente si se tiene en cuenta que las ventanas enrejadas que hay en cada celda tienen los vidrios rotos, casi en su totalidad, permitiendo el ingreso del aire frío del exterior.

La luz natural en el interior de los pabellones es escasa, siendo un ambiente oscuro al punto de no percibirse prácticamente que la visita se realizaba en horas del mediodía y en una jornada soleada. La luz artificial, a su vez, es totalmente precaria y el corredor que une las celdas ni siquiera la posee.

Con relación a las visitas, al no haber un lugar específico para llevarlas a cabo, los familiares suelen ingresar a las celdas. Esta circunstancia dificulta en gran medida las visitas en las celdas de tres personas, además de ser no aconsejable en términos de privacidad y de evitación de conflictos de convivencia entre los presos, según ellos mismos refirieron.

Tampoco se cuenta con un lugar para visitas íntimas, por lo que deben ser realizadas dentro de cada celda, para lo que colocan frazadas o ropa, con el objeto de lograr un cierto grado de privacidad, que ciertamente no se logra.

La Asociación Pensamiento Penal hace un particular llamado de atención sobre las circunstancias en que se producen las requisas de los familiares, en particular a mujeres y niños.



asociación
pensamiento
penal

No obstante tener conocimiento que el hábeas corpus resuelto por las Cámaras Criminales ha prohibido revisiones intrusivas a los familiares que visitan a los presos, varios detenidos informaron que en los últimos días la situación no había cambiado demasiado.

Se informaron varios casos de mujeres con niños que el sábado, con temperaturas bajo cero y caída de nieve, habían permanecido hasta dos horas fuera de la Unidad, a la intemperie, a la espera que se les permitiera el ingreso.

La mayoría de las cámaras de filmación instaladas en el centro penitenciario están fuera de funcionamiento.

Se ingresó al sector de celdas de aislamiento, donde los internos pueden permanecer por períodos de más de diez días, donde si bien al momento de la visita no había personas sancionadas, se advirtió que carecen de piletas, con instalaciones sanitarias deficientes, que perdían abundante agua.

Los presos con los que se dialogó manifestaron, en general, un gran malestar por la falta de visitas de buena parte de los defensores públicos oficiales, a pesar de su gran cercanía con la ciudad donde desempeñan sus funciones. Iguales quejas se recibieron por la falta de visitas de jueces.

Finalmente, se visitaron las tres casas de pregreso existentes en la Unidad 11, que están separadas de los demás pabellones, y donde los internos que las habitan —tres en cada una— llevan un régimen de autodisciplina. En la parte posterior crían aves de corral, poseen huertas y una herrería. Si bien las condiciones de alojamiento son mejores que en el resto de la Unidad, cabe destacar como punto negativo que están reservadas como “beneficio” para un reducido número de presos en una fase avanzada de ejecución de la pena.

Alimentación

La comida que se suministra a los presos es producida por una empresa privada y consiste en raciones escasas, de muy baja calidad. Las demoras de la administración en el pago a



asociación
pensamiento
penal

dicha empresa, hace que la calidad de la comida vaya fluctuando según el cumplimiento de las obligaciones estatales para con el proveedor de los alimentos.

Se entregan dos viandas por día, una al mediodía y otra por la noche. Se pudo observar la comida del día de la inspección, que consistía en una escasa porción de arroz, con olor desagradable.

Los detenidos refirieron que rara vez se les da carne y que, en general, las viandas consisten en fideos o arroz, sin ningún agregado.

Por la mañana, en general, se les entrega medio paquete de galletitas a cada interno y un saquito de té o mate cocido, los que deben utilizar para el desayuno y la merienda. Sin embargo, los detenidos de algunos pabellones indicaron que las galletitas rara vez les son suministradas y que en general se les entrega un saquito de té, con apenas un sobre de azúcar para compartir entre varios.

La Asociación Pensamiento Penal recomienda enfáticamente que se mejore la calidad y la cantidad de los alimentos provistos a las personas privadas de libertad, de manera que puedan satisfacerse los requerimientos elementales para una dieta saludable.

Trabajo y educación

La situación del trabajo carcelario en la Unidad 11 no escapa a las condiciones generales del centro penitenciario.

No existe trabajo remunerado dentro de la Unidad. Toda actividad que se asigne se presta gratuitamente, consistiendo en general en tareas de fajina o de limpieza.

Hay un programa cuyos carteles de promoción son visibles en la zona de huertas, llamado "PRODA. Huertas Neuquinas", pero que funcionó por última vez entre abril y agosto de 2011, reducido a un número muy bajo de detenidos y asignado de acuerdo a criterios punitivo-premiales, según informó la encargada del área en la Unidad.



asociación
pensamiento
penal

Todo el trabajo que se presta extramuros debe ser dispuesto por oficio de las Cámaras Criminales, a pedido de cada interno, como “beneficio”, para poder tener mejores notas y así acceder a los institutos de la ley de ejecución. Sin embargo, ese trabajo prestado en empresas privadas fuera de la Unidad tampoco es remunerado, lo cual somete a los presos a una clara situación de explotación.

Hay un área destinada a la educación que consta de tres aulas, donde se brindan niveles primario y secundario. Además, hay un pabellón (el 10), donde se encuentran alojadas cinco personas que cursan estudios universitarios.

2) Unidad 22 (Cutral Có)

Emplazamiento y disposición general

La cárcel está ubicada a pocos kilómetros del ejido urbano de Cutral Có y a 113 kilómetros de la capital de la provincia de Neuquén.

Posee una capacidad de alojamiento para cincuenta y cinco personas, con una ocupación de cincuenta y uno, al momento de la visita.

Actualmente hay cuatro pabellones habilitados, más dos lugares llamados “altillos”, que están sobre la escuela y alojan cinco y ocho personas, respectivamente. Más allá de los datos informados, el espacio pareció más bien reducido, motivo por el cual debería revisarse el modo en que se determinan los cupos carcelarios.

Los pabellones 1 y 2 están juntos y comparten el patio —aunque salen en horarios distintos—, ocurriendo lo mismo con los pabellones 3 y 4, estos últimos destinados a personas condenadas o procesadas por delitos contra la integridad sexual.

No hay separación de condenados y procesados.



asociación
pensamiento
penal

Prestaciones de salud

Solamente hay un enfermero, que presta sus servicios de lunes a viernes, entre las 8 y las 14 horas. Luego hace guardia pasiva (solo acude cuando es convocado ante urgencias).

La Unidad no cuenta con servicio médico, por lo que en caso de emergencias los internos deben ser derivados al Hospital Interzonal mediante una ambulancia.

No existe asistencia psicológica para los detenidos.

Pabellones de alojamiento de detenidos

Al igual que en la Unidad 11, las celdas son, en algunos casos, individuales, mientras que en otros alojan tres personas. En este último caso, el espacio es excesivamente reducido.

Cada celda posee su lavatorio, que en general se encuentran en muy mal estado y pierden agua, y su “inodoro”, que consiste en un agujero en el suelo.

Hay provisión de agua fría y caliente, aunque la caldera se avería frecuentemente por no recibir el mantenimiento necesario, lo cual ocurre —según refirieron autoridades penitenciarias— por falta de materiales.

Se ingresó a los cuatro pabellones y estaban bien calefaccionados, aunque los detenidos manifestaron que en ocasiones la calefacción permanece apagada por largos períodos.

Las celdas poseen pequeñas ventanas por la que reciben escasa luz natural. La luz artificial, por su parte, es también muy escasa. La ventilación es deficiente.

Los detenidos permanecen la mayor parte del tiempo en el comedor común de cada pabellón, donde pueden cocinarse su comida en caso de ser autorizados.

El tiempo de recreación es por demás escaso, consistiendo en cuatro horas diarias de salida al patio por pabellón. Además, dos días a la semana pueden hacer deportes en la cancha emplazada en el perímetro de la Unidad. Desde hace poco tiempo se ha instalado un cine, por lo que las tardes de los domingos pueden ver alguna película.



asociación
pensamiento
penal

Los colchones no son ignífugos. Ello es particularmente grave en sí mismo, pero la gravedad aumenta si se tiene en cuenta que en los lugares destinados a los matafuegos no había ninguno.

Al no contar la administración penitenciaria con colchones, son las familias quienes los proveen a los detenidos, al igual que las frazadas.

Se observó la presencia de una abundante cantidad de cucarachas en toda la Unidad. Asimismo, había presencia de gatos, que según explicaron agentes penitenciarios y personas detenidas, fueron ingresados para controlar el elevado número de ratas dentro de la cárcel.

Las cámaras de seguridad instaladas en la Unidad se encuentran fuera de funcionamiento.

Las celdas de aislamiento, ubicadas en la construcción por donde se ingresa a la Unidad, presentan defectos similares a los de los pabellones. En ellas se cumplen sanciones y se ubica a las personas recién ingresadas. Al momento de la visita, no había personas sancionadas ni apenas ingresadas.

Se recibieron numerosos reclamos de casi la totalidad de los internos por la falta de visitas de jueces y defensores oficiales a la unidad carcelaria.

Las visitas de los familiares se hacen dentro de los pabellones, ante la inexistencia de un lugar específico destinado a ellas. Las visitas íntimas, al igual que en la Unidad 11, se hacen dentro de las celdas.

Se recibieron numerosas quejas por el modo en que se practican las requisas a los familiares, que incluirían desnudos completos y colocación en posición de cuclillas. Indagadas las autoridades del centro penitenciario al respecto, con total naturalidad indicaron que las mujeres son revisadas de aquella manera, aunque agregaron que esa inspección corporal invasiva es también hecha sobre bebés y niños.

La Asociación Pensamiento Penal expresa su preocupación por el carácter intrusivo y altamente vejatorio de las requisas a los familiares de los detenidos en las visitas, sugiriendo la tramitación de hábeas corpus correctivos y colectivos tendiente a lograr su



asociación
pensamiento
penal

cese, tal como sucediera con el hábeas corpus resuelto recientemente por las Cámaras Criminales de la ciudad de Neuquén con relación a la Unidad N° 11.

Los funcionarios de la Unidad entregan elementos de aseo (lavandina, trapos, etcétera) dos veces a la semana, lo cual resulta insuficiente para mantener limpios los pabellones y cada una de las celdas. Lo propio ocurre con los elementos de aseo personal (jabón, hojas de afeitar, pasta dental, papel higiénico): se entregan una vez al mes, siendo habitualmente escasos e insuficientes.

En cuanto a los “altillos”, que se hallan en la planta alta de la escuela, si bien tienen un régimen más abierto y con menos control por parte de las autoridades carcelarias, en rigor de verdad se trata de espacios no aptos para ser habitados. No solo están allí las instalaciones de las calderas para la calefacción central, sino que además están muy pegados al techo, que se recubre de goma espuma, madera y otros materiales altamente inflamables, de manera que un foco de fuego pondría en serio riesgo la vida de las personas allí alojadas.

La Asociación Pensamiento Penal recomienda a las autoridades el emplazamiento de espacios con regímenes de control penitenciario menos estrictos en sitios donde los internos se encuentren a salvo de eventuales incendios.

Alimentación

La alimentación es escasa y de muy baja calidad. No es producida en la Unidad 22, sino que la provee una empresa privada, que ante la falta de pago por parte del Estado entrega comida que no reúne los requisitos de una dieta básica. Se entregan dos viandas por día.

Los internos refirieron que muchas veces prefieren no comer nada o cocinarse, con tal de no probar la comida de la vianda.

Se tomó conocimiento que existen varias presentaciones judiciales en la Cámara de todos los fueros de Cutral C , vinculadas con la deficiente provisi n de alimentos.



asociación
pensamiento
penal

Trabajo y educación

Hay una huerta con invernadero frente a los pabellones donde se cultivan hortalizas. Asiste a la Unidad un técnico agrónomo proveído por el Consejo Provincial de Educación que capacita a algunos detenidos en la materia.

Ingresando a la Unidad, hacia la derecha, hay un predio con huertas, que al momento estaban sin plantaciones, y un espacio donde se crían gallinas ponedoras, cuyos huevos son comercializados al exterior del centro penitenciario. Dinero que utilizan para comprar el alimento necesario para mantener las gallinas.

El programa PRODA funcionó por períodos interrumpidos, pero no lo hace en la actualidad.

Los mencionados son los únicos espacios donde puede desarrollarse una actividad laboral, lo que luce altamente deficiente. Además, los presos que trabajan en huertas o en la producción de huevos, no reciben contraprestación alguna por su trabajo, lo cual va no solamente en contra del fin resocializador que debiera cumplir la pena, sino que además genera un gran obstáculo para las familias de los detenidos que, en el medio libre, deben hacer denodados esfuerzos para sustentar sus hogares.

En cuanto a la educación, hay aulas que se encuentran en buenas condiciones y donde se imparte educación primaria (por las tardes) y secundaria (por las mañanas).

3) Unidad 32 (Zapala)

Emplazamiento y disposición general

La Unidad 32 está emplazada en una zona rural, a pocos kilómetros del centro de Zapala, a 183 km de la capital de la provincia de Neuquén. Se trata de una construcción de cemento ubicada sobre una colina. La visita comenzó cuando el sol ya se había ocultado.



asociación
pensamiento
penal

El centro penitenciario es más pequeño que los anteriores, contando con una capacidad declarada (según la estimación hecha por las autoridades de la Unidad) de veinticinco personas. El día de la visita había diecinueve personas alojadas.

En la construcción por la que se ingresa a la Unidad existe un sector con dos celdas de aislamiento. En oportunidad de hacer la visita había una persona sancionada. Las condiciones de dichas celdas son deplorables. Poseen un baño que consiste en un lavatorio roto, sin manijas en las canillas, y un inodoro que no es más que un agujero en el suelo.

La inspección dialogó con el interno sancionado, quien indicó que la sanción de aislamiento consistía en ocho días consecutivos de encierro durante las veinticuatro horas del día, sin ninguna salida al aire libre. Además, se tomó conocimiento, por diálogo con otros presos, que las sanciones se ejecutaban ni bien eran dispuestas por el Director, no existiendo oportunidad real de defensa ni de control jurisdiccional efectivo.

La Asociación Pensamiento Penal llama la atención a las autoridades de la provincia sobre las condiciones materiales en que se cumplen las sanciones de aislamiento, así como al régimen jurídico establecido para su revisión, que debe prever la suspensión de la ejecución de la sanción hasta tanto haya tenido intervención una autoridad judicial, con la asistencia de un defensor, de modo que el principio de judicialización de las sanciones disciplinarias no se torne ilusorio o, en todo caso, ineficaz.

Prestaciones de salud

Además de las celdas de aislamiento, en el edificio por el que se ingresa a la cárcel están instaladas las oficinas administrativas y la enfermería. Esta última brinda atención primaria, contando con un enfermero que está en horario diurno. No hay médico en forma permanente en la Unidad, asistiendo sólo en caso de ser requerido. Cuando algún detenido precisa atención médica, debe presentar una nota a la autoridad penitenciaria solicitando un turno para que sea gestionado en el hospital local.



asociación
pensamiento
penal

Ante la falta de vehículos, en casos de urgencia habitualmente se pide ambulancia para que se efectúe el traslado al hospital. No se recibieron noticias de presos lesionados por riñas entre ellos, aunque sí se informó que cada dos o tres semanas se presentaban casos de personas autolesionadas.

En cuanto a la provisión de asistencia psicológica, la misma es nula. Se conoció de un detenido que tenía tratamiento psicológico dispuesto por la Cámara Criminal pero que no había sido llevado a las consultas en el último mes, sin justificación alguna.

Pabellones de alojamiento de detenidos

La Unidad está dividida en dos pabellones contiguos, todos en una misma construcción, separada de la primera por un patio. El Pabellón A aloja a siete internos, con buena conducta, mientras que el resto —un total de doce— habitan el Pabellón B.

La visita comenzó de noche. Esto permitió apreciar que la iluminación dentro de los pabellones es totalmente escasa, debiendo hacer un gran esfuerzo para caminar por los pasillos que conducen a las celdas.

Muchas celdas carecen de iluminación, al igual que el pasillo. Varias celdas tenían las conexiones de electricidad totalmente descubiertas y con los cables expuestos, lo que coloca en grave riesgo la integridad física de los internos, máxime si se tiene en cuenta que luego de la medianoche, y hasta que se hace de día, los pabellones quedan a oscuras.

Existe un patio con techo enrejado al cual salen alternadamente los internos de los dos pabellones, de 9 a 14 horas unos y de 14 a 18 horas los otros.

Hay un comedor donde los privados de libertad pasan buena parte del tiempo, también con escasa iluminación. Allí cuentan con un televisor.

Las celdas alojan tres presos cada una, con un espacio a todas luces insuficiente para albergar esa cantidad de personas.



asociación
pensamiento
penal

Las instalaciones sanitarias con que cuentan las celdas se hallan en un muy mal estado, con las bachas perdiendo agua, en algunos casos, y no funcionando la ducha —consistente en un agujero en el techo— en otros. Además, muchas piletas estaban tapadas.

La calefacción es central y funciona con calderas. La del Pabellón B estaba funcionando durante la visita, no así la del Pabellón A, que estaba fuera de servicio. Esto se hizo notorio toda vez que en algunos sectores la temperatura era bajísima, como si se estuviera a la intemperie.

En cuanto a la provisión de agua caliente, los internos indicaron que rara vez la reciben. Esto se debe a que el viento —habitual en la Unidad, por el lugar elevado en que se emplaza— suele apagar el calefón. Por ende, aún en invierno, cuando las temperaturas suelen ser de varios grados bajo cero, tienen que bañarse con el agua helada, al punto que a veces ésta no sale por el congelamiento de los caños.

Los elementos de aseo personal se entregan una sola vez al mes, en una cantidad muy escasa que los hace insuficientes. En cuanto a los insumos para la limpieza de las celdas y zonas comunes del pabellón, o no se entregan, o bien son muy escasos.

Los colchones que suministra la Unidad, si es que posee stock (en muchos casos deben ser provistos por los familiares), son muy delgados, suelen estar rotos y no son ignífugos.

Se recibieron quejas de los detenidos de estar sujetos a un régimen general muy cerrado, con poco esparcimiento y ausencia de cursos formativos, y destacaron la falta de un espacio de pre-egreso con un régimen más abierto y con autodisciplina, lo que sería acorde al principio de progresividad, conforme al fin resocializador de la pena.

También fue un reclamo generalizado de los internos la falta de visitas de los defensores oficiales al centro penitenciario, lo que los deja en una situación de absoluto abandono en sus reclamos por mejores condiciones de detención.

Todas las personas privadas de libertad con quienes se dialogó expresaron su disconformidad con la existencia de un único teléfono para los detenidos, el que era habilitado para que lo utilicen durante la mañana los de un pabellón y durante la tarde los



asociación
pensamiento
penal

del otro, lo que dificulta el contacto con sus familiares, defensores y tribunales, en razón de los horarios.

La Asociación Pensamiento Penal recomienda a las autoridades que instalen al menos otro teléfono para que todos los detenidos tengan durante el día entero acceso a las comunicaciones.

Los internos manifestaron a la inspección su preocupación por la modalidad con que se practican las requisas intrusivas a las visitas, en particular a mujeres y niños. Muchos habían tomado conocimiento de lo dispuesto por las Cámaras Criminales de Neuquén, algunos días atrás, con relación a la Unidad 11, en torno a este asunto, y deseaban instar la jurisdicción para que se prohíban ese tipo de requisas en la Unidad 32.

La Asociación Pensamiento Penal insiste en su preocupación por el carácter vejatorio e inhumano de las requisas corporales a los familiares de los presos, las que deberían prohibirse en tales términos, por lo que se remitirán copias del presente informe a la Cámara Criminal de Zapala y al Defensor Oficial ante la misma, para que se tramite hábeas corpus correctivo y colectivo con relación a esta problemática.

Las visitas de los familiares se realizan sin privacidad, en un salón, que también funciona como aula de la escuela, el que no posee calefacción. El baño de las visitas no tiene luz, está sucio y en pésimas condiciones.

Existe, a diferencia de las otras dos unidades, una habitación que se usa para visitas íntimas, pero que carece de luz y tiene una ventana enrejada que está rota y entra mucho frío. Tampoco tiene mobiliario, por lo que cada pareja que la utiliza debe llevar su propio colchón. Las visitas íntimas tienen lugar de lunes a jueves, de 14 a 18 horas, y se otorgan dos horas por pareja.

Alimentación

La alimentación provista en la Unidad 32 es muy deficiente, tanto en su calidad como en su cantidad. Consiste en dos viandas diarias entregadas por un proveedor particular, que ante la usual falta de pago disminuye la calidad y la cantidad de las raciones.



asociación
pensamiento
penal

El día de la visita, al mediodía, se había entregado una porción de fideos de muy mal aspecto y que refirieron estaban fríos, por lo que varios detenidos no habían comido su ración. Los internos indicaron que no suele proveérseles carne, recibiendo en general arroz o fideos.

En cuanto al desayuno y la merienda, a lo sumo se les entrega un saquito de té y poca cantidad de azúcar, pero raramente se les da un trozo de pan o algunas galletitas.

Trabajo y educación

Prácticamente no hay trabajo. Existe un salón que funciona como taller donde algunos internos hacen manualidades, pero que por el momento no venden en el medio libre.

No hay cursos de formación de ningún tipo, lo cual fue reclamado permanentemente por los detenidos durante la visita.

Funciona escuela primaria y secundaria, en el mismo salón donde se realizan las visitas. Esto dificulta la disponibilidad de espacio para tomar las clases, sobre todo las del primario, que son por la tarde, reduciéndose estas a dos días a la semana (lunes y jueves).

La Asociación Pensamiento Penal considera que sería deseable la asignación de un lugar adecuado para el desarrollo de actividades educativas, separado del lugar de las visitas.

II. Deficiencias comunes observadas en las cárceles monitoreadas

Las condiciones en que se cumplen las penas privativas de libertad en las cárceles visitadas en la provincia de Neuquén, adolecen de serios defectos que ponen a la provincia en situación de violación de los compromisos internacionales asumidos en la materia. Particularmente problemáticos son los siguientes aspectos:

- Falta de higiene en los lugares donde los detenidos están alojados, favorecida por la casi nula provisión de elementos de aseo por parte de las autoridades carcelarias.



asociación
pensamiento
penal

- Presencia de pulgas, cucarachas y ratas.
- Defectuosa iluminación artificial en las celdas y en las zonas comunes de los pabellones, así como en los pasillos.
- Escaso ingreso de luz natural por las pequeñas ventanas de cada celda, circunstancia que también dificulta la ventilación.
- Rotura de gran parte de los vidrios de las ventanas de las celdas, lo que provoca en períodos invernales que las personas privadas de libertad estén expuestas a muy bajas temperaturas.
- Serios problemas de funcionamiento de las calderas que proveen de calefacción central a las unidades visitadas.
- Deplorables condiciones de las instalaciones sanitarias las celdas: piletas con pérdidas de agua, inodoros que no son más que agujeros en el suelo, duchas que consisten en caños que salen del techo.
- Habitual falta de provisión de agua caliente.
- Ausencia de colchones ignífugos en todas las unidades visitadas.
- Falta de suministro de colchones y frazadas por parte de las autoridades penitenciarias, lo que en la práctica implica que sean los familiares quienes deban proveerlos.
- Malas condiciones de los lugares donde se cumplen las sanciones de aislamiento, lo que se ve agravado por un régimen de revisión de sanciones que no admite la intervención jurisdiccional y de la defensa de manera oportuna, esto es, antes la ejecución de la sanción.
- Ausencia de defensores y de jueces especializados para la etapa de ejecución de la pena. Baja presencia de los defensores públicos oficiales y de los jueces en las unidades carcelarias.



asociación
pensamiento
penal

- Requisas a los familiares para las visitas absolutamente violatorias de la dignidad humana y de carácter altamente aflictivo.
- Falta de lugares adecuados para el encuentro de los detenidos con sus familiares, o bien condiciones desastrosas en la unidad que sí los poseen.
- Ausencia de salas para visitas íntimas, que deben ser efectuadas en las celdas sin privacidad. Donde existe un cuarto habilitado a tal efecto, aquel no reúne las condiciones mínimas.
- Alojamiento conjunto de procesados y condenados.
- Trabajo carcelario prácticamente inexistente. En los pocos casos que sí existe, no es remunerado.
- Falta de talleres de formación en artes u oficios que puedan facilitar la reinserción de los internos en el mercado laboral una vez egresados de la cárcel.
- Pocas horas de esparcimiento y de actividades recreativas en relación con el tiempo de encierro y ocio.
- Escaso nivel de asistencia médica, con la presencia de enfermeros en horarios diurnos pero sin personal idóneo para atender urgencias en horarios nocturnos.
- Falta de móviles suficientes a disposición de las unidades para llevar a los detenidos a las consultas médicas en hospitales extramuros, lo que en la práctica implica que en general pierdan los turnos.
- Ausencia de tratamiento psicológico.
- Baja calidad y escasa cantidad de los alimentos provistos a los detenidos.

III. Recomendaciones finales de la Asociación Civil Pensamiento Penal

1. Las condiciones de detención verificadas en las tres unidades carcelarias visitadas por la Asociación Pensamiento Penal permiten aseverar que las mismas resultan violatorias de la



legislación nacional y de los tratados y reglas internacionales protectorias de los derechos de las personas privadas de libertad.

2. El artículo 5.2 de la Convención Americana de Derechos Humanos establece que: *“nadie debe ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Toda persona privada de libertad será tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano”*.

3. Interpretando esa norma, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha dicho que: *“toda persona privada de la libertad tiene derecho a vivir en condiciones de detención compatibles con su dignidad personal”*¹, que: *“el Estado debe garantizar el derecho a la vida y a la integridad personal de los detenidos”*² y que: *“como responsable de los establecimientos de detención, el Estado debe garantizar a los reclusos la existencia de condiciones que dejen a salvo sus derechos”*³.

4. Asimismo, el artículo 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos dispone que: *“nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes”* y su artículo 10.1 que: *“toda persona privada de libertad será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano”*.

5. El Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas ha sostenido, en la Observación General N° 20 al artículo 7 del Pacto, que rige tanto en tiempos de guerra como en tiempos de paz, sin admitir limitación alguna en situaciones de excepción (párrafo 3), y que no basta con que los estados prohíban la tortura y los tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, ni tampoco con que los declaren delito, sino que deben adoptar todas las medidas administrativas, legislativas, judiciales y de toda otra índole para la consecución de aquel fin.

1 Cfr. Caso Fermín Ramírez, Sentencia de 20 de junio de 2005. Serie C No. 126, párr. 118; Caso Caesar, Sentencia de 11 de marzo de 2005. Serie C No. 123, párr. 96; Caso Lori Berenson Mejía, Sentencia de 25 de noviembre de 2004. Serie C No. 119, párr. 102, y Caso Tibi. Sentencia de 7 de septiembre de 2004. Serie C No. 114, párr. 150.

2 Cfr. Caso Bulacio. Sentencia de 18 de septiembre de 2003. Serie C No. 100, párr. 126; Caso Hilaire, Constantine y Benjamin y otros, Sentencia de 21 de junio de 2002. Serie C No. 94, párr. 65; Caso Cantoral Benavides, Sentencia de 18 de agosto de 2000. Serie C No. 69, párr. 87.

3 Cfr. Caso Lori Berenson Mejía, supra nota 1, párr. 102; Caso Tibi, supra nota 1, párr 150, y Caso Bulacio, supra nota 1, párr. 126.



asociación
pensamiento
penal

6. Las disposiciones genéricas contenidas en las mentadas convenciones, se han visto reforzadas por tratados específicos que rigen la materia. En particular, la Convención de las Naciones Unidas contra la tortura y otras penas o tratos crueles, inhumanos y degradantes (1984) y su Protocolo Adicional (2002), la Convención Interamericana para prevenir y sancionar la tortura (1985), así como todo el *corpus iuris* internacional protectorio de los derechos fundamentales de las personas presas (Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos —1955— y Conjunto de Principios de las Naciones Unidas para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión —1988—, entre otros).

7. La Corte Suprema de Justicia de la Nación ha señalado en forma reiterada que es responsabilidad indelegable del Estado proporcionar condiciones dignas de alojamiento a las personas privadas de la libertad en cumplimiento del mandato expreso contenido en el artículo 18 de la Constitución nacional, como asimismo evitar que las deficitarias condiciones de alojamiento se conviertan en un trato cruel, inhumano y degradante.

8. Teniendo en cuenta lo anteriormente reseñado, la Asociación Pensamiento Penal exhorta a las autoridades de la provincia de Neuquén, tanto del Poder Ejecutivo, como Legislativo y Judicial, a adoptar en el marco de sus respectivas atribuciones las medidas adecuadas para mejorar en forma inmediata y de manera integral las deficientes condiciones de detención relevadas en el presente informe. En particular, deberán:

1. Mejorar la iluminación, ventilación, calefacción e instalaciones sanitarias de las unidades carcelarias de la provincia.
2. Reparar o colocar vidrios en las ventanas de las celdas de las unidades que están rotos o que no poseen.
3. Elaborar un plan integral de fumigación que permita erradicar la presencia de ratas, cucarachas y pulgas en los centros de detención.
4. Asegurar la provisión de agua caliente.



asociación
pensamiento
penal

5. Adquirir colchones ignífugos para todas las personas privadas de su libertad en cárceles y comisarías provinciales, asegurando la entrega de frazadas y elementos de aseo personal de manera regular y suficiente.
6. Investigar adecuadamente el episodio presuntamente ocurrido el domingo 17 de junio de 2012 en el Pabellón 7 de la Unidad 11 de Neuquén capital.
7. Garantizar la instalación de matafuegos suficientes en todas las unidades y la adopción de un plan provincial para la intervención en casos de incendios ocurridos en los centros de detención provinciales.
8. Alojar separadamente a procesados y condenados.
9. Eliminar las sanciones de aislamiento o limitarlas al mínimo posible, debiendo en todo caso cumplirse respetando los estándares internacionales vigentes en la materia.
10. Asegurar la intervención del Poder Judicial y de la defensa pública ante la imposición de sanciones, intervención que deberá ser en todo caso previa a la ejecución de la sanción.
11. Incrementar las visitas de jueces, fiscales y defensores oficiales a las unidades carcelarias de la provincia.
12. Designar por concurso público jueces, fiscales y defensores especializados para que intervengan en la fase de ejecución de la pena.
13. Prohibir en forma definitiva las requisas intrusivas y vejatorias practicadas sobre los familiares de los detenidos en ocasión de las visitas a los centros penitenciarios.
14. Acondicionar lugares apropiados donde puedan desarrollarse los encuentros entre los detenidos y sus visitas, debiendo asimismo crearse espacios adecuados para la realización de las visitas íntimas.
15. Regular adecuadamente el trabajo carcelario, debiendo celebrarse convenios con reparticiones estatales y/o con empresas privadas para la generación de puestos laborales remunerados dentro de los centros penitenciarios.



asociación
pensamiento
penal

16. Generar los convenios necesarios para que se puedan ofrecer cursos y talleres de formación dentro de los penales, que deberán estar disponibles para todas las personas allí detenidas.
17. Aumentar las horas de esparcimiento y actividades recreativas con relación al tiempo de encierro.
18. Mejorar la calidad y cantidad de los alimentos, debiendo asegurarse la entrega de cuatro comidas diarias que constituyan una dieta saludable.
19. Proveer de un adecuado servicio de atención médica que asegure la presencia de profesionales de la medicina en todas las unidades, tanto durante el día como durante la noche.
20. Asegurar el acceso a la asistencia psicológica a todos los detenidos que así lo soliciten.
21. Asignar una mayor cantidad de vehículos a cada centro penitenciario de modo que se puedan efectuar en tiempo y forma los traslados para consultas médicas extramuros.
22. La Asociación Pensamiento Penal ha tomado noticia de las dificultades para el ingreso de representantes de asociaciones de la sociedad civil a las unidades carcelarias para realizar visitas de monitoreo y/o entrevistarse con los detenidos, impedimentos que deberán ser eliminados de manera inmediata.
23. Las autoridades del Poder Legislativo deberán agilizar el tratamiento de los proyectos de ley para la aprobación del Mecanismo Provincial de Prevención según lo previsto en el Protocolo Facultativo a la Convención de las Naciones Unidas contra la tortura y otras penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes (OPCAT), el cual en todo caso deberá respetar las condiciones de autonomía e independencia que surgen del mentado instrumento.
24. Preocupan a esta Asociación los hechos violentos que culminaron en la muerte de Cristian Ibazeta en la Unidad 11 de Neuquén capital, los cuales deberán ser investigados diligentemente, sancionándose a los responsables, tanto materiales como políticos.



asociación
pensamiento
penal

25. Se deberán aprobar protocolos de investigación de hechos de tortura y malos tratos, en orden a reducir los preocupantes niveles de impunidad existentes en este tipo de delitos.
26. Para contribuir a tal fin, se aconseja la creación, en el ámbito del Superior Tribunal de Justicia o de la Defensoría General, de una base de registro y seguimiento de hechos de tortura y malos tratos.
27. Disponer que se remita una copia íntegra del presente informe a las autoridades del Poder Ejecutivo provincial, al Presidente de la Legislatura de la provincia, al Superior Tribunal de Justicia, al Sr. Defensor General y al Sr. Fiscal General ante dicho tribunal, y a las Cámaras Criminales de las ciudades de Neuquén, Cutral Có y Zapala.
28. Atento los pedidos expresos de las personas privadas de libertad, se solicita a las autoridades locales que distribuyan copias del presente informe entre los detenidos en las cárceles de la provincia.
29. Dar amplia difusión pública al presente informe y efectuar un seguimiento de las medidas adoptadas en su cumplimiento.

Asociación Civil Pensamiento Penal

25 de junio de 2012